



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Con fecha 20 de octubre de 2014, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ADECUAR EL EDIFICIO "RESIDENCIA DE INVESTIGADORES" A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC), COFINANCIADO CON FONDOS FEDER.

Expte.: (2014/SUM/02).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto H) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/SUM/02, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 287.000,00 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL EUROS), IVA incluido.

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables a este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, Reglamento de gestión.

En el acuerdo precitado se ordenó, asimismo, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Segundo.- Cumplidos los trámites legales de publicidad de la convocatoria, con fecha 16 de julio de 2014, se envió el anuncio de licitación del contrato al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, fecha a partir de la cual, se inició el cómputo de cuarenta días naturales para la presentación de ofertas, plazo que finalizó el día 25 de agosto de 2014, a las 14.00 horas.

Al término de dicho plazo, se recibió una única oferta por parte de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

Tercero.- Con fecha 4 de septiembre de 2014, se constituyó Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Luís Alfonso Merino Cano, D. Juan José Sánchez Testal y D. José Juan Iglesias Rebollo, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación general contenida en el Sobre A de la única proposición presentada.

Dicha documentación resultó ser correcta y aceptada por la Mesa de Contratación, por lo que la empresa mencionada queda admitida en el procedimiento de adjudicación.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre B (Oferta Técnica), en presencia del representante de la empresa licitadora D. Juan Pedro Cortés López. La documentación integrante de la oferta técnica, se remitió a la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, al objeto de que, por los Técnicos competentes, se elaborara el correspondiente informe.

Cuarto.- Con fecha 15 de septiembre de 2014, a instancia de la Sección de Informática de este Ayuntamiento, se requirió a la empresa licitadora, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., solicitándole algunas aclaraciones sobre determinados aspectos reseñados en su oferta. Dentro del plazo conferido para ello, tres días hábiles, la empresa contestó al requerimiento formulado, siendo las aclaraciones efectuadas, objeto de estudio y examen por los técnicos informáticos, cuyas conclusiones quedaron plasmadas en el informe emitido con fecha 22 de septiembre del presente.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Quinto.- El 26 de septiembre de 2014, volvió a constituirse Mesa de Contratación, en presencia de los miembros que integraron la Mesa anterior. La Secretaria de la Mesa dio cuenta del informe técnico emitido, cuyas conclusiones fueron expuestas por el Sr. Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Juan José Sánchez Testal, siendo la puntuación otorgada a la empresa licitadora TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. de 19,68 puntos sobre un máximo de 40 puntos otorgables a los Criterios evaluables en función de un juicio de valor, según lo dispuesto en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Seguidamente, se invita a formar parte de la Mesa al representante de la empresa, D. Juan Pedro Cortés Sánchez, a quien se le informa de la puntuación otorgada a la oferta técnica presentada, una vez valorada ésta según las aclaraciones aportadas en fase de requerimiento y, posteriormente, no habiendo nada que objetar por ninguno de los asistentes a la reunión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la oferta económica y la ampliación del plazo de garantía/mantenimiento.

La oferta económica se ha cifrado en **doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta seis euros con cincuenta y un céntimos (236.246,51 €)**, IVA excluido, lo que supone una cantidad, IVA incluido de **doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (285. 858,27 €)**.

Asimismo, la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. presenta una ampliación del plazo de garantía adicional de **1 año**.

EMPRESA	CRITERIOS SUBJETIVOS (Hasta 40 puntos)	CRITERIOS OBJETIVOS		TOTAL
		OFERTA ECONOMICA (Hasta 50 puntos)	GARANTÍA ADICIONAL DE UN AÑO (10 puntos)	
Telefónica de España, S.A.	19,68	1,591	10	31,271

Por lo expuesto, aplicados los criterios de adjudicación contenidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, resulta que la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. ha obtenido una puntuación final de **31,271 puntos**.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, en el punto 21º de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., única empresa concurrente a la licitación, como oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación y asimismo requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 11.812,32, equivalente al 5% del importe de adjudicación.

La citada documentación ha tenido entrada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 16 de octubre de 2014, siendo completa y aceptada por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Vigésimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de *Suministro, instalación y configuración del equipamiento necesario para acondicionar el edificio Residencia de Investigadores a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)*, cofinanciado con fondos FEDER, a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (236.246,51 €), IVA excluido, y por un periodo de ejecución de UN MES, a partir de su formalización.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los todos los licitadores en el procedimiento con indicación de los recursos pertinentes y publicar el anuncio de adjudicación a través de los medios legalmente exigidos.

Régimen de recursos:

- *Contra la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. La resolución que fuere dictada en dicho recurso, será inmediatamente ejecutiva y contra la misma sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.*
- *En el caso de no optar por interponer el recurso especial previsto en el párrafo anterior, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Almendralejo, a 23 de octubre de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio, Contratación y Atención Ciudadana.


Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-

